

## **RESOLUCION C.N.T.A. 9/19**

**Buenos Aires, 18 de enero de 2019**

**B.O.: 14/2/19**

**Vigencia: 1/12/18**

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad avícola en el ámbito de todo el país.

**Art. 1** – Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad avícola en el ámbito todo el país, con la exclusión de las tareas que se realizan en establecimientos industriales, las que tendrán vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 y 1 de marzo de 2019, en las condiciones que se consignan en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

**Art. 2** – Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aun vencido el plazo previsto en el art. 1, hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva resolución.

**Art. 3** – Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente resolución, que se establece en el dos por ciento (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal.

Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la UATRE 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos del pago de la cuota solidaria. La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente resolución.

**Art. 4** – De forma.

---

**[ANEXO I - Remuneraciones mínimas para el personal que desempeña tareas en la actividad avícola, con exclusión de las actividades que se realizan en establecimientos industriales en el ámbito de todo el país. Vigencia: del 1/12/18 al 28/2/19](#)**

---

**ANEXO II - Remuneraciones mínimas para el personal que desempeña tareas en la actividad avícola, con exclusión de las actividades que se realizan en establecimientos industriales en el ámbito de todo el país. Vigencia: del 1/3 al 31/5/19**